



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2019-00052-00**, (Radicado Fiscalía No. 11001609906820110921), en el que se **ADMITIÓ** la demanda de extinción de dominio, siendo afectada la SOCIEDAD INVERFLIA LTDA hoy INVERFLIA S.A.S. Nit: 800168837 – 1.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto Sustanciatorio de 05 de marzo de 2020 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. 370 – 3748
Ubicación	1) Predio Región de Pance 2) Lote de terreno localizado en la calle 20 ó Calle del lago entre carreras 121 y 122 según ficha predial, Cali – Valle del Cauca
Escritura	5799 de 22 de diciembre de 1992 de la Notaría 6 de Cali – Valle del Cauca.
Remate	Auto 2666 de 03 de Agosto de 1998 Juzgado de Familia de Santiago de Cali - Valle del Cauca.
Propietarios	SOCIEDAD INVERFLIA LTDA hoy INVERFLIA S.A.S. Nit: 800168837-1.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, martes (07) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL SIETE (07) DE JULIO DE 2020, A LAS 7:00 A.M Y SE DESFIJA EL TRECE (13) DE JULIO DE 2020 SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Paola Andrea Castillo Delgado
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

